CONVENIO PARA PROCESO DE CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION FUNPERS Y EL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR DE NARIÑO SAS

Entre la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL – FUNPERS, con dominio principal en la cuidad de Pasto –Nariño; representada legalmente por URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY identificada con cedula de ciudadanía Nº 1,080,900,708 de COLON (N) que, para los efectos de esta orden se denominará: EL CONTRATANTE, y, por otra parte: **INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR DE NARIÑO SAS con NIT** Numero 901284214-6, bajo su representante legal **MÓNICA GONZÁLEZ IBARRA** con N° de Cédula de Ciudadanía **36.750.555 de Pasto**, Institución con objeto social educativo para el desarrollo del Trabajo Humano *consagrado* en la Ley 115 de 1994 en su artículo 5, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y laborales conduciendo a la certificación de aptitudes ocupacionales; con este mismo propósito y amparados en la Ley general de educación 115/94 y el decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de Mayo de 2015 ofrecemos complementación menor a 160 horas, dirigido a diferentes profesionales y técnicos, identificado en la normatividad Colombiana como educación informal; con Matricula N° 190300 - y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente convenio para el servicio de **CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN FUNPERS,** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y código de comercio aplicables a la materia de la que trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto realizar las capacitaciones necesarias de acuerdo a los temas y horas que se anexan al presente contrato al talento humano que se encuentra prestando sus servicios para la Fundación FUNPERS bajo el contrato 078-2020 con el fin de cumplir con los lineamientos técnicos establecidos.

SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO. Este convenio se extenderá por el periodo de tiempo necesario según cronograma de capacitación acordado en las partes.

TERCERO. HONORARIOS. LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por concepto total Cualificación de talento humano por valor de **$ 44.178.735 (cuarenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco mil pesos)**; correspondiente a la CDI, en la fecha de terminación de contrato.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

De la FUNDACIÓN

a. Citar a los participantes a las actividades de cualificación y garantizar su presencia en los encuentros presenciales, virtuales o remotos.
b. Garantizar las herramientas necesarias para realizar las actividades remotas. Herramientas mínimas para capacitación remota: requerimientos del SOFTWARE, Windows 7 o superior, IOS, Google Chrome o Safari. Requerimientos del HARDWARE, procesador core i3 o superior, memoria ram de 2 gigas o superior, tarjeta de ideo 512 mb o superior, internet mínimo de 10 mb de velocidad.
c. Realizar acompañamiento cuando se requiera a los facilitadores a las diferentes unidades.
d. Informar de cualquier modificación con antelación para ser reorganizado.
e. Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas.
f. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
g. garantiza derechos de autor en las presentaciones y/o memorias del docente
h. Cancelar los EL 100% de valor del convenio fijados a EL CONTRATISTA a la terminación de la presente orden de servicios y dentro de los 15 días siguientes entregados los soportes requeridos
i. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

DEL CONTRATISTA

j. Realizar encuentros presenciales (solo si requiere) y dependiendo del estado de la emergencia sanitaria, en las zonas donde se acuerde llevar a cabo las calificación con la más alta calidad, cumplimiento con los temas acordados para la cualificación, teniendo en cuenta la presente situación de confinamiento, cumpliendo las medidas locales y nacionales a nivel sanitario.
k. Realizar los encuentros remotos en las zonas donde se acuerde llevar a cabo las cualificación con la más alta calidad, cumplimiento con los temas acordados para la cualificación.
l. Realizar los talleres de manera dinámica y armónica cumplimiento con los horarios establecidos
m. A informar con antelación cualquier cambio en la agenda de los facilitadores para organizar con tiempo la logística
n. A entregar copia las actas sobre cada tema tratado y las listas de asistencia así como el registro fotográfico o videos que se levanten de las actividades
o. A entregar certificación para cada persona que conforma el equipo del talento humano que se beneficio de la cualificación una vez terminada o cumplida el 100% de las horas acordadas.
p. A aplicar los test pre y post, de cada evento y a realizar entrega de las copias a la fundación
q. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

r. Preparar los cursos o módulos con idoneidad y calidad académica.
s. Entregar las memorias correspondientes en el curso o diplomado o taller.
t. Cumplir al menos con el 100% de horas establecidas en el aula. Presentar listas de asistencias de los participantes.
u. Presentar notas y/o soportes del trabajo de desarrollo dependiente o independiente (cuando sea el caso).
v. Las demás que se deriven del desarrollo del presente contrato

QUINTA. SUPERVISIÓN: LA FUNDACION, a través del área de Coordinación General y Coordinación de Talento Humano, verificará periódicamente el cumplimiento del cronograma establecido, para lo cual **EL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR DE NARIÑO** brindará toda la colaboración que sea requerida.

SEXTA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado la FUNDACION FUNPERS necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

SEPTIMA. CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

a. Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
b. Mutuo acuerdo.
c. Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. -Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por el tribunal de arbitramento definido por la Institución en el estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

DECIMA. PROTECCIÓN DE DATOS. Se autoriza al FUNDACION FUNPERS al tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y del contratante. Así mismo autorizo la trasferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de competencias legales o jurídicas; autorizo la trasferencia de datos a terceros en los cuales el LA FUNDACION FUNPERS haya celebrado contrato de prestación de servicios.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE IMAGEN.

Yo **POLICTENICO SUPERIOR DE NARIÑO,** autorizo SI ----x------ NO ---------- Para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales, así como de los DERECHOS DE AUTOR, DERECHOS CONEXOS, y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con los derechos de imagen, el alcance de la presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o s aporte material en ediciones impresas y se entiende a la utilización del medio electrónico, óptico, magnético, en redes (intente o intranet) mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos: (2) ejemplares para las partes en Pasto, Nariño, a los 19 días de JUNIO 2020 .

EL CONTRATISTA



MÓNICA BIBIANA GONZÁLEZ IBARRA
rl004
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR DE NARIÑO NIT 901284214-6

EL CONTRATANTE



URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY de
CEDULA 1,080,900,708
FUNDACION FUNPERS